



Sancionada el día

14/11/2019

Ordenanza *146/2019*

Modifica Ordenanza N°
96/15

Instituto Terciario





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 96/15 y la Resolución N°016/17 de Reglamento Interno de este HCD y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario y de Formación Profesional de Ministro Ramos Mexía otorga capacitaciones y formación académica a los habitantes de esta localidad y de localidades aledañas, ya sea en coordinación con el Centro de Formación Profesional (dependiente del Ministerio de Educación), o por convenios con Desarrollo Social, entre otros;

Que el Instituto Terciario, a partir de 2015, por Ordenanza N° 96/2015, pasa a órbita del Concejo Deliberante, otorgando facultades a Presidencia, por lo que se posibilitó llevar adelante capacitaciones como: "Taller recreativo, terapia y salud" "Manualidades creativas", "Corte y confección", "Conservas y mermeladas" "Fábrica de lámparas", entre otros;

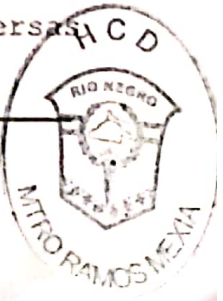
Que en coordinación de Presidencia con el Centro de Formación Profesional y el Ministerio de Educación se finalizó la "Tecnatura Superior en Administración Pública", actualmente se está cursando la Certificación Profesional "Auxiliar en Programación de Sistemas", y con la llegada del Aula Taller Móvil se permitió la formación en "Refrigeración Familiar", "Instalación Eléctrica Domiciliaria" y "Operador de PC";

Que en estos cuatro años, se posibilitó además sostener con fuente de trabajo, a través de pasantías/ayudas laborales, a personal encargado de realizar diversas



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel H. C. D. - 02934-491079

[Handwritten signature]





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

actividades en relación al funcionamiento del instituto terciario;

Que los fondos recibidos, se administraban conforme a resoluciones aprobadas por el concejo, donde se destinaban montos para solventar pagos al personal del instituto, insumos para los talleres o cursos desarrollados, calefacción, pago de combustible y/o pasajes a docentes que dictan clases en el Centro de Formación Profesional, los cuales fueron y son rendidos conforme normativa del Tribunal de Cuentas;

Que en diálogo con el concejo, se acordó la posibilidad de poder dar más participación a cada concejal en la toma de decisiones concernientes al funcionamiento del Instituto Terciario y de Formación Profesional;

Que es menester, que cada concejal tenga voz y voto al momento de evaluar definiciones, convenios, puestos laborales, en una Institución que recibe fondos del Poder Ejecutivo, pero cuyo funcionamiento está coordinado por el poder legislativo;

Que por lo expuesto anteriormente, se acuerda modificar artículos de la Ordenanza N° 096/2015;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 96/2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Establecer que la supervisión y funcionamiento del Instituto



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D. - 02934-491079

[Handwritten signature]





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8514)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Terciario y de Formación Profesional quedará bajo la órbita del cuerpo legislativo”.

Artículo 2°: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 96/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que la dirección del Instituto Terciario y de Formación Profesional estará a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante ad honorem, quien podrá firmar convenios y celebrar acuerdos con distintas instituciones a los efectos de mejorar día a día la oferta y la calidad educativa para la formación profesional, contando previamente con la aprobación de la mayoría simple del concejo”.

Artículo 3°: Modificar el artículo 3° de la Ordenanza N° 96/2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Determinar que será el cuerpo legislativo, con aprobación de mayoría simple, quien designe al asistente coordinador y personal bajo beca-pasantía laborales, percepción económica que se solventa con los fondos de funcionamiento que se destinen al instituto terciario”.

Artículo 4°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y Poder Contralor, notificar, cumplido, archivar.

EL PROYECTO ORIGINAL N° 002/2019-YG-VR, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°03/19 DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 004/2019, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 146/2019



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D. - 02934-491079

